Buenos Aires, de abril de 2017

RES. OAyF N° №3/2017

VISTO:

El Expediente DGCC Nº 064/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión Libro: "Hacia Políticas Judiciales de Género""; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Nº 92/2017 (fs. 3/6) la Editorial Jusbaires solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro titulado "Hacia Políticas judiciales de Género" de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó copia del Acta Nº 9 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 2.4 del Acta). Luego, mediante correo electrónico, la Editorial Jusbaires rectificó las especificaciones en cuestión (v. fs. 21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de ciento cinco mil novecientos cincuenta pesos (\$105.950,00) IVA incluido (fs. 23).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 15 y fs. 29).

Que por su parte, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancias N° 1262/03 2017 de fs. 16/17 y N° 293/04 2017 de fs. 27/28).

Que así las cosas, la Editorial Jusbaires prestó conformidad para continuar con el trámite del expediente de marras (fs. 39).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 7558/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que "no existe obstáculo".

alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 35/36).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 23/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro titulado "Hacia Políticas judiciales de Género", por la suma total de ciento cinco mil novecientos cincuenta pesos (\$105.950,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 23.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 23/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro titulado "Hacia Políticas judiciales de Género".

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro titulado "Hacia Políticas judiciales de Género", por la suma total de ciento cinco mil novecientos cincuenta pesos (\$105.950,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 23.

Artículo 3°: Dése intervención a la Editorial Jusbaires para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2° del presente acto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos — Decreto 1.510/97.

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF Nº 1/2017

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.

